

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. José María A. Pedrosa, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de registro de demasia á la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Policarpa 3.^a», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Dicha demasia está comprendida entre las concesiones «Policarpa tercera», «Amalia segunda», y «Alfonsina».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 9.613, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. José María A. Pedrosa, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de segunda demasia á la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Policarpa 3.^a», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Dicha demasia está comprendida entre las concesiones «Policarpa tercera», «Afortunada 3.^a», «Catalina 2.^a» y «Eustasio».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 9.614, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. José María A. Pedrosa, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de registro de demasia á la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Zagalina», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Esta demasia está comprendida entre las concesiones «Zagalina», «Demasia á Modesta segunda», «Descuidada», «Demasia á Cucaña», «Ignacia», «Robinson», «Precaución», «Demasia á Precaución», «Carlota», «3.^a Demasia á Clavelina», «Amalia 4.^a» y «Amalia 2.^a».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.013, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. Cándido Suárez, vecino de Covadonga, ha presentado solicitud de registro de

diez y seis hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Llenín», sita en terreno común, paraje llamado la Juaca, parroquia de Barro, concejo de Llanes; lindante al Norte con una tejera que dicen de Faustino, al Sur y Oeste carretera de Oviedo á Llanes y al Este con terreno común ó en abertal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida una calicata ó excavación antigua que hay en dicho sitio de la Juaca y desde allí se medirán 200 metros en dirección de cada uno de los cuatro vientos, formando un cuadro de diez y seis hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.292, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Abril de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Junta provincial de Instrucción pública
DE OVIEDO

Llegada la época de la formación de los presupuestos escolares, y con el fin de que tanto los Maestros y Maestras como las Juntas locales no demoren el cumplimiento exacto respecto al particular, á continuación se inserta la disposición octava de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

«Los Maestros presentarán á las Juntas locales dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos de material de sus escuelas para el año económico siguiente, aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, pa-

pel, libros y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios.

Este presupuesto será remitido á la Junta provincial dentro del mes de Mayo por las Juntas locales, informando á continuación lo que estimaren oportuno.

Transcurrido este plazo las Juntas provinciales reclamarán directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos Maestros».

En vista pues, de lo que queda prevenido en la disposición anterior, espero que los Maestros y Corporaciones locales procurarán cumplimentar este servicio dentro del plazo señalado; en la inteligencia que de no verificarlo, se adoptarán otras medidas á los fines consiguientes.

Oviedo 9 de Abril de 1894.—El Gobernador-Presidente, Francisco Rivas Moreno.—El Secretario, Severino J. Miranda.

El Inspector de primera enseñanza, en comunicación de 7 del corriente me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Sin embargo de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno cargo, correspondiente al 8 de Marzo próximo pasado, todavía los señores Alcaldes de los respectivos concejos no han remitido á esta Inspección ninguna inscripción de las ordenadas en aquélla respecto á escuelas privadas, cuyo servicio tanto recomienda la Inspección del ramo, prometiéndome llamar la superior atención de V. I. demandando nuevamente su apoyo para que se digne recordar el asunto por medio de comunicaciones á dichos Alcaldes ó en la forma y medio que su acreditada justificación estime más conveniente.»

En su consecuencia, espero que los Alcaldes no demorarán por más tiempo el cumplimiento del servicio que se interesa, previniéndoles lo verifiquen con la brevedad que el caso requiere.

Oviedo 9 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 75, 76 y 77)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	— Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
702	José Crespo Ibáñez.	53 95	»	53 95	18 88
703	José Cepel Segala.	98 48	26 48	125 06	43 77
704	José Carballeda Canda.	98 95	1 97	100 92	35 32
705	José Canzolves Gantes.	279 30	75 41	354 71	124 14
706	Justo Cervera Fernández.	33 13	6 95	40 08	14 02
707	Joaquín Constán Estiarte.	203 05	54 82	257 87	90 25
708	Juan Crespo Peón.	50 98	11 21	62 19	21 76
709	Juan Camproví Serra.	161	43 47	204 47	71 56
710	Julian Carlos Correa.	222 82	60 16	282 98	99 04
711	Juan Casena Garrido.	155 66	42 02	197 68	69 18
712	Juan Casares Pelegrin.	107 46	29 01	136 47	47 76
713	José Carrasco Soria.	150 44	40 61	191 05	66 86
714	José Carpio Beltran.	141 91	38 31	180 22	63 07
715	Lorenzo Cruz Jiménez.	142 07	38 35	180 42	63 14
716	Luis Calvo Alonso.	29 70	8 01	37 71	13 19
717	Luis Crespo Peral.	39 60	10 69	50 29	17 60
718	Lesmes del Castillo Lomana.	147 17	»	147 17	51 50
719	Mateo Castelló Artiga.	19 95	5 38	25 33	8 86
720	Manuel Casares Martínez.	153 49	41 44	194 93	68 22
721	Mariano Conte Tomás.	109 34	29 52	138 86	48 60
722	Manuel Cenamor García.	179 65	48 50	228 15	79 85
723	Manuel Castillo Prael.	7 82	1 87	9 69	3 39
724	Miguel Cruz Casado.	254 98	»	254 98	89 24
725	Mariano Carot Benito.	36 96	7 76	44 72	15 65
726	Miguel Cobeño Gómara.	220 94	59 65	280 59	98 20
727	Marcial Cárcamo Iriarte.	279 30	75 41	354 71	124 14
728	Melchor Ceseu Sancho.	186 90	50 46	237 36	83 07
729	Martin Costa Serra.	199 16	80 77	379 93	132 97
730	Manuel Conde Gómez.	200 62	54 16	254 78	89 17
731	Manuel Castelló Vell.	79 05	14 55	111 60	39 06
732	Miguel Collado Bagán.	83 34	22 50	105 84	37 04
733	Miguel Conejos Velasco.	276 14	»	276 14	36 64
734	Manuel Celpa Reina.	232 54	58 13	290 67	101 73
735	Mateo Cabrera Medina.	33 65	9 08	42 73	14 95
736	Manuel Castro Luque.	218 40	58 97	277 37	97 07
737	Manuel Castillo Alvarez.	129 13	34 86	163 99	57 39
738	Narciso Cantero Lozano.	181 41	39 91	221 32	77 46
739	Nicolás Cuevas Prado.	148 09	39 98	188 07	65 82
740	Pedro Cerdá Juan.	103 41	13 44	116 85	40 89
741	Pedro Cervero Tabernas.	135 03	25 65	160 68	56 23
742	Pedro Cañete Rodríguez.	129 54	34 97	164 51	57 57
743	Pedro Canelas Rodríguez.	151 71	40 96	192 67	67 43
744	Ramón Corcojuelo Ostán.	185 06	49 96	235 02	82 25
745	Rafael Casademón Viñas.	97 57	»	97 57	34 14
746	Ramón Castaños Lorca.	121 71	32 86	154 57	54 09
747	Segundo Ceballos Cruz.	96 89	26 16	123 05	43 06
748	Salvador Cora Pameño.	164 32	44 36	208 68	73 03
749	Simón Castañeda Barbosa.	103 14	»	103 14	36 09
750	Salvador Climent Climent.	147	27 93	174 93	61 22
751	Sebastian Castro Saldaña.	131 22	»	131 22	45 92
752	Andrés Choque López.	219 15	48 21	267 36	93 57
753	Vicente Chalos Albet.	24 94	6 73	31 67	11 08
754	Francisco Chacón Jiménez.	87 68	23 67	111 35	38 97
755	Juan Chinchilla Sánchez.	229 26	61 90	291 16	101 90
756	Agapito Diéguez Alvarez.	329 49	»	329 49	115 32
757	Antonio Diaz Dominguez.	153 74	27 67	181 41	62 49
758	Andrés Diaz Serafin.	133 22	18 65	151 87	53 15
759	Valentin Doval Menosablos.	144 97	»	144 97	50 73
760	Fernando Delgado Alameda.	221 06	»	221 06	77 37
761	Julián Dominguez Ramos.	120 64	»	120 64	42 22
762	Juan de Dios Diaz Fernández.	186 90	50 46	237 36	83 07
763	José Diaz Menéndez.	264 86	»	264 86	92 70
764	José Diaz Carrillo.	62 32	»	62 32	21 81
765	José Doyaques Lorit.	259	69 93	328 93	115 12
766	José Doma Santaolaya.	253 31	68 39	321 70	112 59
767	Juan Delgado Márquez.	216 17	»	216 17	75 65
768	Juan de Dios Barreiro.	114 89	26 42	141 31	49 45
769	José Durán González.	216 21	58 37	274 58	96 10
770	José Delgado Llamas.	34 16	7 85	42 01	14 70
771	Manuel Diaz Pérez.	117 33	31 67	149	52 15
772	Miguel Diez Mielga.	32 08	8 66	40 74	14 25
773	Manuel Dorado Fernández.	186 90	50 46	237 36	83 07
774	Martin Dominguez Garcia.	26 20	6 02	32 22	11 27
775	Manuel Diaz Huertas.	82 11	22 16	104 27	36 49
776	Pedro Duarte Diare.	7 53	2 03	9 56	3 34
777	Pedro Dominguez Marin.	152 23	41 10	193 33	67 66
778	Rafael Diaz Gómez.	93 45	25 23	118 68	41 53
779	Ramón Dominguez Palomares.	60	»	60	21
780	Ramón Dionisio Velasco.	277 98	»	277 98	97 29
781	Antonio Ejea Cruz.	109 82	24 16	133 98	46 89
782	Antonio Estremat Garcia.	162 04	40 51	202 55	70 89
783	Antonio Estévez González.	186 90	28 03	214 93	75 22
784	Blas Elvira Cavada.	79 23	15 84	95 07	33 27
785	Vicente Esmat Figuerat.	16 35	4 41	20 76	7 26

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
786	Esteban Cascajal Medina.	206 05	51 51	257 56	90 14
787	Francisco Esquer Luis.	30 48	8 22	38 70	13 54
788	Froilán Estévez Diego.	120 62	28 94	149 56	52 34
789	Hipólito Girón Díaz.	172 82	46 66	219 48	76 81
790	Hilarión Esteban Valles.	31 27	8 44	39 71	13 89
791	Jorge Expósito Expósito.	111 11	30 54	143 64	50 27
792	Jenaro Entizue Hernández.	29 72	1 78	31 50	11 02
793	Juan Espiritu Santo López.	194 82	52 60	247 42	86 59
794	Joaquín Esteban Ortega.	200 79	54 21	255	89 25
795	José Estévez Mas.	54 88	9 32	64 20	22 47
796	José Eivoa Calviño.	66 09	17 84	83 93	29 37
797	Pedro Estévez Serrano.	168 98	45 62	214 60	75 11
798	Pedro Estelvich Nadal.	140 09	37 82	177 91	62 26
799	Pablo Espinach Roldós.	110 60	»	110 60	38 71
800	Simón Estradas Juaneda.	57 86	13 30	71 16	24 90
801	Aquilino Froitín Payera.	38 82	»	38 82	13 58
802	Agustín Fuentes Vara.	30 41	»	30 41	10 64
803	Andrés Fontisaba López.	180 42	48 71	229 13	80 19
804	Amaro Flo Romero.	143 34	35 83	179 17	62 70
805	Valentín Fernández Díaz.	86 31	»	86 31	30 20
806	Vicente Fernández Fernández.	201 68	18 15	219 83	76 94
807	Victoriano Fraile Serrano.	26 70	7 20	33 90	11 86
808	Bartolomé Frau Timona.	162 13	43 77	205 90	72 06
809	Camilo Félix Crespo.	54 59	»	54 59	19 10
810	Camilo Feijoo Márquez.	137 43	26 11	163 54	57 23
811	Domingo Filgueira Incógnito.	255 72	69 04	324 76	113 66
812	Diego Francia Calvo.	152 07	41 05	193 12	67 59
813	Domingo Fadón Santos.	135 01	36 45	171 46	60 01
814	Francisco Fernández Asensio.	28 27	7 63	35 90	12 56
815	Federico Fresno Moreno.	144 85	23 17	168 02	58 80
816	Francisco Fernández Sánchez.	181 16	48 91	230 07	80 52
817	Francisco Ferrer Ubeda.	41 95	11 32	53 27	18 64
818	Francisco Flos Pascual.	191 18	51 61	242 79	84 97
819	Félix Figueroa Rodríguez.	17 55	4 73	22 28	7 79
820	Gregorio Fernández Calvo.	72 10	»	72 10	25 23
821	Gaspar Francisco Toca.	349 30	94 31	443 61	155 26
822	Hilario Fernández Mallo.	245 72	66 34	312 06	109 22
823	Ignacio Fernández Gutiérrez.	143 16	38 65	181 81	63 63
824	Isidoro Fernández González.	155 50	41 98	197 48	69 11
825	José Fernández Fanjul.	181 41	34 46	215 87	75 55
826	José Fernández Fernández.	235 06	63 46	298 52	104 48
827	Juan Ferrer Binsó.	53 40	14 41	67 81	23 73
828	Juan Fernández Rubinos.	82 51	14 85	97 36	34 07
829	Juan Fuentes Rivas.	146 58	36 64	183 22	64 12
830	José Fernández Montes.	21 43	5 73	27 21	9 52
831	José Fernández Pérez.	27 01	7 29	34 30	12
832	José Fernández Huquero.	67 92	18 33	86 25	30 18
833	Joaquín Ferro Rodríguez.	95 67	10 52	106 19	37 16
834	José Jilguera Fernández.	132 38	33 09	165 47	57 91
835	Jacobo Fernández Vázquez.	193 85	»	193 85	67 84
836	Juan Fuentes Ibañez.	208 59	56 25	264 85	92 69
837	José Fernández Naranjo.	6 63	»	6 63	2 32
838	Joaquín Ferreira Rodríguez.	241 02	65 07	306 09	107 13
839	José Ferrán Barberá.	111 50	30 10	141 60	49 56
840	Juan Fernández Vázquez.	165 01	4 95	169 96	59 48
841	José Fuentes Abolajío.	248	66 96	314 96	110 23
842	José Figot Grifell.	228 06	52 45	280 51	98 17
843	Manuel Fernández Chaves.	160 20	22 42	182 62	63 91
844	Miguel Fernández Rebollo.	113 63	30 68	144 31	50 50
845	Manuel Fernández Rodríguez.	125 76	16 34	142 10	49 73
846	Manuel Fraga Calviño.	271 80	73 98	345 70	121 02
847	Manuel Febrero Platón.	39 50	»	39 50	13 82
848	Manuel Farandilla Rey.	170 38	46	216 38	75 73
849	Miguel Ferrer Ferrer.	125 25	33 81	159 05	55 67
850	Manuel Fernández López.	192 21	51 89	244 10	85 43
851	Manuel Fernández Fernández.	15 90	4 29	20 19	7 06
852	Norberto Fernández Fernández.	176 34	»	176 34	61 71
853	Pedro Fácil Calma.	279 30	75 41	354 71	124 14
854	Pascual Font Fernández.	86 02	»	86 02	30 10
855	Pedro Fernández González.	136 90	50 46	237 36	83 07
856	Ricardo Fonseca Sánchez.	101 67	27 45	129 12	45 19
857	Ramón Fonseca Martínez.	159 40	38 25	197 65	69 17
858	Ramón Fernández Padrife.	243 33	65 69	309 02	108 15
859	Ramón Falcón Ubiñas.	216 37	58 48	274 80	96 18
860	Ramón Ferreiro Torres.	158 81	42 87	201 68	70 58
861	Santiago Felipe Navarro.	100 38	27 10	127 48	44 61
862	Serafín Fernández Cruz.	99 87	26 96	126 84	44 39
863	Santiago Fañana Berenguer.	41 90	11 31	53 21	18 62
864	Antonio García Martín.	118 51	32	150 51	52 67
865	Antonio García Martínez.	160 20	43 25	203 45	71 20
866	Antonio Jiménez Peña.	40 92	11 04	51 96	18 18
867	Adrián García Pozo.	165 39	44 65	210 04	73 51
868	Antonio Gómez Gómez.	116 80	31 53	148 33	51 91
869	Agustín Grivet Congost.	83 01	19 09	102 10	35 73
870	Antonio González Fernández.	186 90	35 51	222 41	77 84
871	Antonio González Gómez.	34 78	9 39	44 17	15 45
872	D. Agustín Gómez Vildósola.	957 75	229 86	1.187 61	415 66
873	Antonio González Fuentes.	185 48	50 07	235 55	82 44

(Continuará)

Hospital provincial de Oviedo

Relación de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la segunda quincena del actual mes, que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban:

Filomena Montes Vigil, de Avilés.
 María Granda Alvarez, de Candamo.
 María Calzón Alvarez, de Gijón.
 Miguel Méndez Pardo, de Ibias.
 Dolores Mallada Sariago, de Lena.
 María Suárez Carreño, de id.
 Fermína Suárez Alonso, de Morcín.
 Bernardo Polledo Diaz, de Noaña.
 Josefa Muñiz Pérez, de Oviedo.
 Ramón Suárez González, de id.
 Vicente Suárez Alonso, de id.
 Eulogio González García, de id.
 Francisco Sánchez Suárez, de idem.
 Teresa Noval Paredes, de id.
 Laureana Pintado Sánchez, de idem.
 Eugenia Granda Colado, de id.
 Regina Sánchez Llames, de id.
 Juan Machilanda Rodríguez, de idem.
 Fernando Rodríguez Alvarez, de idem.
 Valentina Fernández García, de idem.
 Vicente Alvarez Laviada, de id.
 Leopoldo Muñiz Pajares, de id.
 Guillermo Valdés Solís, de id.
 Julián Brañes Iglesia, de id.
 Ramón Fernández Peña, de id.
 José González, de id.
 Jacinto González y González, de idem.
 Manuel Menéndez Fernández, de idem.
 Ramón Suárez Arduengo, de idem.
 Encarnación Ramos, de id.
 Encarnación Fernández Sánchez, de id.
 Rita Fernández y Fernández, de idem.
 José Alonso Naredo, de id.
 Petra González Díaz, de id.
 Tomás Suárez González, de id.
 María Pérez Costales, de Piloña.
 Lucio Santos García, de Ponga.
 Severina Menéndez y Menéndez, de Pravia.
 Manuel García Alonso, de Regueras.

Juana Bayos Gayos, de Salas.
 Josefa Fernández Cueva, de Siero.
 Rosa Paredes Norniella, de id.
 Lo que se anuncia en el diario oficial para conocimiento de dichas Corporaciones, previniéndoles que si en el término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción, no entablasen reclamación alguna, se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionados.

Hospital provincial de Oviedo á 31 de Marzo de 1894.—El Director, Sabino Asúnsulo.

(R. al núm. 359).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE CANGAS DE TINEO

D. Nicolás de Ron, Juez municipal de este término y en funciones del de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo.

Hace saber: que ante el mismo y Escribanía del autorizante, por el Procurador D. Benigno Valcárcel Uría, en nombre de D.^a Joaquina Campo Martínez, vecina de Luberio, se presentó demanda de ab-intestato de los padres de ésta, don Pedro Campo y D.^a Josefa Martínez, vecinos que fueron del expresado pueblo de Luberio, la que se tuvo por admitida en providencia de veintinueve de Marzo último y se mandó citar para la misma, á los demás herederos D. Manuel Campo Martínez, D.^a Manuela, D.^a Ramona y D.^a Luisa González Campo, vecinas de Luberio, lo propio que para la formación de los inventarios judiciales de la herencia de aquéllos; habiendo señalado para dar principio á estos en el referido pueblo de Luberio el día cinco del actual y hora de las diez de su mañana, y otra providencia de ayer se acordó fuesen citadas las Ramona y Luisa, ausentes de ignorado paradero, á medio de edictos y que uno de éstos se publicase en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, representándoles mientras no pudiesen ser citadas personalmente y no transcurriese el término que señala el artículo mil sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, el representante Fiscal de este Juzgado.

Y á fin, pues, de que el presente sirva de la citación acordada, á contar desde el día siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las interesadas ausentes de ignorado paradero, D.^a Ramona y D.^a Luisa González Campo, para que comparezcan en dicho juicio de ab-intestato de sus abuelos maternos y concurren á la formación de los inventarios; bajo el apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar expido éste.

Cangas de Tineo Abril tres de mil ochocientos noventa y cuatro.—Nicolás de Ron.—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 181).

Juzgado de primera instancia
DE OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo propuesto por D. Victoriano Rodríguez y González, contra la viuda é hijos de don José González Secades, que lo són D.^a Manuela Estrada Tamargo, por sí y como representante de su hijo Laureano, D.^a Dolores González Estrada y su marido D. Fructuoso Al-

zqueta, vecinos de Trubia, D.^a Elena González Estrada y su marido don Segundo Cifuentes, D. Marcelo, don Joaquín y D. Jesús González Estrada, ausentes y de ignorado paradero, en cuyos autos y á instancia del ejecutante se dictó la providencia que literalmente dice:

«Juez Sr. Ascaso y Loscos.—Oviedo y Abril cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, requiérase á los ejecutados para que al término de tercero día otorguen la escritura de venta de la casa adjudicada al ejecutante; apercibiéndoles que de no verificarlo, el Juzgado la otorgará en su nombre de oficio, y se señala para el acto el día diez y ocho del actual en la Notaría de D. Secundino de la Torre, á las once de la mañana, á cuyo efecto requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los ejecutados ausentes y de ignorado paradero.

Lo proveyó y firma su señoría, doy fé.—Ascaso.—Ante mí, Francisco Hévia González.»

Dado en Oviedo y Abril siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardino Ascaso.—El Actuario, Francisco Hévia.

(R. al núm. 188).

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano del Juzgado de primera instancia de Oviedo, y por hallarse en uso de licencia su compañero D. Francisco Hévia.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido en los autos promovidos por el Procurador D. Adolfo Alvarez Longoria, á nombre de doña Manuela Iglesia, natural de Luanco, concejo de Gozón, vecina de Pola de Siero, de sesenta y dos años, dirigida por el Letrado don Felipe Rivero, contra su marido D. Tomás Carrio, que lo es de Feliches, y D. Manuel Pérez García, vecino del Horrín en San Juan de Pares, para litigar sobre los efectos civiles de la demanda de divorcio que á su esposo la tiene presentada y otras cosas, representados aquellos por su rebeldía con los Estrados del Tribunal, en cuyo incidente es parte el Sr. Abogado del Estado, en representación de los derechos de la Hacienda.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con opción á disfrutar los beneficios que enumera el artículo catorce de la mencionada ley á doña Manuela Iglesias, para que pueda litigar con su marido D. Tomás Carrio, sobre los efectos civiles de la demanda de divor-

cio y todas sus incidencias, que le tiene presentada, y contra Manuel Pérez García.

Notifíquese esta sentencia á los demandados rebeldes en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la repetida ley, caso de que la parte actora no optase por que se les haga saber personalmente, según el derecho que le concede el setecientos sesenta y nueve.

Así lo proveo, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.»

Para que conste, y á fin de que dicha sentencia llegue á conocimiento de los demandados, expido el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Hévia González.—V.^o B.^o, Ascaso.

(R. al núm. 189).

Juzgado de primera instancia
DE TINEO

Cédula de emplazamiento

Por el Procurador de este Juzgado D. Manuel Fernández Santamarina, en nombre de D. Felipe de la Torre y García, vecino del Pedregal, en este término y partido, se propuso demanda ordinaria de menor cuantía contra Rosa Alvarez, de la misma vecindad y Francisco Antonio y Ramona García y García, estos tres últimos en ignorado paradero y como representantes estos de su padre D. José García, vecino que fué del citado pueblo del Pedregal, sobre cobro de setecientos trece pesetas setenta y cinco céntimos, cuya demanda fué admitida por providencia de cuatro del actual, acordando se confiera traslado con emplazamiento á los demandados para que la contesten compareciendo en juicio dentro de nueve días.

Y por consecuencia de diligencia del cinco siguiente, se hizo constar que los demandados Francisco, Antonio y Ramona García y García, se ausentaron del pueblo de su naturaleza y se hallan en paradero ignorado, en cuya virtud se acordó que aquéllos sean citados y emplazados en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que contesten dicha demanda dentro de nueve días, bajo los apercibimientos legales.

Para que la presente se insirte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación y emplazamiento á Francisco, Antonio y Ramona García y García, de ignorado paradero, expido la presente; apercibiéndoles que si no la contestan dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los Estrados del Juzgado en notificaciones.

Tineo y Abril siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, P. H., Francisco Colado.

(R. al núm. 190).